

**RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 040/2019**

Cobija, 15 de marzo de 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, definen que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley 018 expresa en el Artículo 11. El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Que, el Parágrafo III, artículo 29 del Reglamento Interno del Personal del Órgano Electoral Plurinacional - OEP, establece que las comisiones oficiales por viaje al interior o exterior del país contemplarán expresamente la duración inicio y conclusión de la comisión y se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Viajes oficiales al interior del país: Memorándum expreso emitido por autoridad competente, establecido por el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión, Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros Gastos...

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del OEP, reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico - SERECI) en época electoral y no electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Instructivo TSE-PRES-SC-011/2019** de fecha, 14 de marzo de 2019, emitido por la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, se convocó al Presidente y Vocales del Tribunal Electoral Departamental de Pando, para participar de la “Reunión Nacional de Planificación Estratégica para las Elecciones Nacionales 2019”, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el lunes 18 y martes 19 de marzo de 2019.

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando de 15 de marzo de 2019, conforme al **Instructivo TSE-PRES-SC-011/2019** de fecha, 14 de marzo de 2019, en referencia a la “Reunión Nacional de Planificación Estratégica para las Elecciones Nacionales 2019”, realizarse en la ciudad de Cochabamba, en los ambientes del Salón Oval Gran Hotel Cochabamba, Internacional Convención Center, ubicado en la Plaza Ubaldo Anze E-415, La Recoleta, Cochabamba.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Trabajo del 17 al 20 de marzo de 2019, a los/las servidores (as) públicos: **Abg. Lucas René Zambrana Espinoza, Presidente**; Abg. Daniela Daysi Velez Quijua, Vice Presidenta; **Lic. Giovanna Mabel Sanguenza Suarez**; y Abg. Priscila Segovia Alencar, **Vocales** del Tribunal Electoral Departamental de Pando, con el objetivo de participar de la “Reunión Nacional de Planificación Estratégica para las Elecciones Nacionales 2019”, a realizarse el lunes 18 y martes 19 de marzo de 2019, a partir de las 09:00 a.m., en la ciudad de Cochabamba, en los ambientes del Salón Oval Gran Hotel Cochabamba, Internacional Convención Center, ubicado en la Plaza Ubaldo Anze E-415, La Recoleta, Cochabamba; cuyo retorno a la sede de sus funciones será el día miércoles 20 de marzo de 2019, debido a las combinaciones de las líneas áreas.

**SEGUNDO.- PROCEDER** a emitir los memorándums correspondientes a los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

**TERCERO.-** Los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por el OEP-Tribunal Supremo de Electoral los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión de Trabajo.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

*Abg. Lucas René Zambrana Espinoza*

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

*Lic. Giovanna Mabel Sanguenza Suárez*

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

*Abg. Priscila Segovia Alencar*

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

**Ante Mí:**

*Abg. Mauricio Cairo Sánchez*

**SECRETARIO DE CÁMARA INTERINO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**